CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Eliminados 4 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

I.6 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 Que es de nacionalidad [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **"EL CENTRO"**.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que cuenta con los estudios y conocimientos requeridos que se mencionan en la declaración 1.2 y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTRO" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

1) Ofrecer atención personalizada en los eventos de sala de espectáculos.
2) Recibir y pistolear los boletos de los diferentes eventos de sala de espectáculos.
3) Dirigir a las personas ala butaca asignada.
4) Distribuir los programas de mano o volantes que se requieran.
5) Cuidar los accesos de la sala de espectáculos para evitar ingerir alimentos.
6) Solucionar los problemas que se presenten con calidez y eficacia.
7) Apoyar a las personas mayores y/o con problema motriz.
8) Revisar la sala de espectáculos antes y cada que termine un evento.
9) Reportar los objetos extraviados al área de caseta.
10) Apoyar en los diferentes eventos del centro cuando se requiera.
11) Ofrecer atención personalizada en módulos de información.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Eliminados 4 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

I.6 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 Que es de nacionalidad [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **"EL CENTRO"**.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que cuenta con los estudios y conocimientos requeridos que se mencionan en la declaración 1.2 y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTRO" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

1) Ofrecer atención personalizada en los eventos de sala de espectáculos.
2) Recibir y pistolear los boletos de los diferentes eventos de sala de espectáculos.
3) Dirigir a las personas ala butaca asignada.
4) Distribuir los programas de mano o volantes que se requieran.
5) Cuidar los accesos de la sala de espectáculos para evitar ingerir alimentos.
6) Solucionar los problemas que se presenten con calidez y eficacia.
7) Apoyar a las personas mayores y/o con problema motriz.
8) Revisar la sala de espectáculos antes y cada que termine un evento.
9) Reportar los objetos extraviados al área de caseta.
10) Apoyar en los diferentes eventos del centro cuando se requiera.
11) Ofrecer atención personalizada en módulos de información.

12) Realizar recorridos guiados a grupo programados en las exposiciones o por las instalaciones del Centro.
13) Acudir a su supervisora para recibir indicaciones sobre los tiempos y horarios de entrega no contemplados en los anteriores apartados.
14) Trabajar en conjunto con su supervisora en la aclaración de cualquier duda que se tenga al respecto del desarrollo de su trabajo, de manera que el desempeño sea evaluado constantemente conforme a los resultados dados.
15) Apoyar en las actividades necesarias para el buen desempeño del área y de la Institución.

Así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato, mismos que deberá presentar al servidor público que designe **"EL CENTRO"**.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"EL CENTRO"**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL CENTRO"**.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL CENTRO"** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL CENTRO" en términos del articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por concepto de sus honorarios, un monto mínimo de **$26,800.00 (veintiseis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** y hasta un monto máximo de **$67,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)** brutos. Dicho monto será pagado proporcionalmente en forma semanal en cantidades de $1,588.13 (mil quinientos ochenta y ocho pesos 13/100 m.n. menos descuentos, impuestos y retenciones que marque la ley en la materia. La cantidad a pagar semanalmente podrá variar en función de los trabajos o servicios extraordinarios realizados por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, previa entrega de los informes o de los servicios encomendados a satisfacción de **"EL CENTRO"**.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que **"EL CENTRO"** le efectúe las retenciones y enteros del I.S.R. de conformidad con la tarifa de los artículos 110 fracciones IV y V, y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por "EL PRESTADOR".

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del **01 de junio del 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL CENTRO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga

con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL CENTRO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

En caso de retiro de la Institución el prestador de servicios que realice las actividades mencionadas en la cláusula primera de este contrato estará obligado a presentar un informe de conclusión de actividades.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL CENTRO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a el mismo.

DÉCIMA.- "EL CENTRO" designa a **Angélica Cuevas Quintero, Coordinadora de Atención al Público** para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CENTRO", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CENTRO"**;
d) Por negarse a informar a **"EL CENTRO"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
e) Por impedir el desempeño normal de labores de "EL CENTRO" durante la prestación de los servicios;
f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.4 se realizó con falsedad, y
g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL CENTRO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL CENTRO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CENTRO" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta(e), y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con cinco días hábiles de anticipación. En todo caso, **"EL CENTRO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL CENTRO"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"EL CENTRO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CENTRO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Baja California, supletoriamente las del Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando al fuero que con razón de su domicilio presente o futuro la Ley pudiera concederle a cualquier otro tribunal distinto de los que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL 01 DE JUNIO DE 2018.

POR "EL CENTRO"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

EFRAIN CAZARES FRIAS

TESTIGO

MAYRA ISABEL FLORES GARCIA
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGO

ALMA ROSA PLATAS RUBIO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS